

Proceso: INTERD. –Acc- Tut. Juz. Sdo. Cto V/cio. 2022-160.
Causante:
Demandante: SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA
Demandado: CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA
Accionante: SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA
500013110002-2015-00682-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad dentro de Acción de Tutela promovida por la señora SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA contra la Policía Nacional y Otros, quien actúa en este asunto como guardadora del señor CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA, persona con discapacidad, se dispone

1. Infórmese que en este despacho judicial se tramitó proceso de Interdicción a favor del señor CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA, promovido por la señora DIONAR GARCIA DE RAMIREZ (q.e.p.d.), de radicación 2007-689, dentro del cual con fallo del 19 de febrero de 2010 se declaró en interdicción y designó a la demandante como su Guardadora.

2. Posteriormente la señora SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA promovió demanda de Designación de Guardador a favor de su hermano CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA, de radicación 2015-682 y conforme a sentencia del 17 de junio de 2016, en audiencia, se designó a la actora como Guardadora de su hermano CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA, cargo que, según se observa, viene ejerciendo hasta la fecha.

3. Oficiése informando lo antes expuesto. Para un mejor proveer envíese copia de los fallos mencionados y acta de posesión de la guardadora.

CÚMPLASE

Proceso: INTERD. -Acc- Tut. Juz. Sdo. Cto V/cio. 2022-160.
Causante:
Demandante: SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA
Demandado: CARLOS ANDRES RAMIREZ GARCIA
Accionante: SANDRA LUCERO RAMIREZ GARCIA
500013110002-2015-00682-00.....



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba22ed77a807ad2d4b9d35da4be7f7116742aa6b378bc3e759464ca9910b13d**

Documento generado en 30/06/2022 01:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>